

CAPITULO XI.

Del nono Capitulo Provincial, en que fué electo el PADRE MAESTRO FRAY AUGUSTIN HURTADO.

EL P. M. Fr. Diego Basalencque, habiendo acabado su Triennio, con la paz que se vió, congregó Capitulo en el Convento de *Quiseo*, para el Juéves primero de Mayo que se juntaron en el dicho Pueblo, y con tanta paz, que ántes de llegarse el tiempo el mismo Juéves despues de comer, se fué la mayor parte de los Vocales, á la celda del Provincial Basalencque, á pedirle, que les diese por Provincial al P. M. Fr. Augustin Hurtado; el qual viendo vna novedad no vsada, les reprehendió, y hechó de la celda diziéndoles, que aquello se havia de hazer en secreto, y el Sábado, y que se quitassen; de la qual

accion, aunque imprudente se colige la paz, con que se vivió en el Triennio ántes, porque sin haverse tratado de elecciones, luego en juntándose en el Convento, se convinieron en que fuese el P. M. Hurtado, mas declaráronlo sin tiempo.

Llegóse el Viérnes, y no pareciendo Letras particulares del Reverendíssimo, presidió el P. M. Fr. Rodrigo Vasquez, como Diffinidor más antiguo, y luego el Sábado tres de Mayo del año de 1626. fué electo Provincial el P. M. Fr. Augustin Hurtado, con el mismo aplauso, que le havian aplaudido el Juéves ántes, porque de todos los Vocales fueron muy pocos los que le faltaron. Fué electo por parte de la Patria, que fué el segundo Provincial Criollo, y en él se acabó la alternativa concedida por quatro Triennios. Era natural de la Ciudad de *Valladolid*, cabeça desta Provincia, hijo de padres Christianos, y muy honrados, y su padre se llamó Diego Hurtado, que fué mucho tiempo Corregidor de toda tierra caliente, y tenia su asiento en *Tacámbaro*. Tuvo muchos hijos todos muy honrados: tuvo quatro Clérigos todos Beneficiados, dos casados muy horadamente, y tres hijas casadas con hombres Cavalleros, y muy principales, de

quienes procedieron, y van procediendo muchos nietos muy honrados. Nuestro Provincial se crió en la Ciudad de *Valladolid*, donde estudió y tomó el hábito. Fué su Maestro de Novicios el P. M. Fr. Diego de Villarrubia, y luego el Triennio siguiente le leyó Artes y Theología, y luego fué á San Pablo; quando se dividió la Provincia, leyó dos Triennios á reo Theología, todo con mucha acceptacion, porque era de muy lindo ingenio, y lo mismo era en el Púlpito. Luego la Religion le ocupó en oficios, en que dió muy buena quenta. Hizolo Visitador y Maestro y agora Provincial, el qual oficio ejerció con mucha loa, y mucha mansedumbre, porque era muy amado por su buena condicion. Acabado el oficio que fué con algunos trabajos (como veremos) se retiró á *Tacambaro*, como rincón de la Provincia, donde vivió seis años, y destos los dos vltimos con muchos achaques, que todo el vno estuvo en *Valladolid*, en vna cama experimentando la flaqueza de la naturaleza. El achaque fué irse consumiendo hasta que ya sintió que se llegaba la vltima hora, pidió le diessen los Santos Sacramentos, disponiéndose primero muy bien con vna buena confession, y al dalle el santissimo Sacramento de

la Eucharistía, hizo vn razonamiento muy tierno, refiriendo dos sucessos de peligro de muerte, en que se havia visto, que pudiera morir sin recevir los Santos Sacramentos, y de los quales le libró N. Señor, como fué de vn Toro, y de vna cayda; y pues le havia dado vida para recebir tal favor, confiava que havia sido para darle la eterna. Con estas, y otras palabras tiernas recevido el santo Sacramento, y assimismo la santa Extremacion, y con mucha quietud dió su alma al Señor, en el mismo Convento, que tomó el hábito, por Mayo de 1635. su cuerpo está enterado en la Sacristia del Convento, y esperamos, que su alma estará en el cielo, porque fué de que su vida fué muy buena, la muerte fué bonissima; y dize el Italiano, que vna buena muerte, tota la vita honora; ademas que le dió Nuestro Señor dos años de enfermedad, el vno todo en la cama, donde se purifica la escoria de la vida.

Los Conventos fueron continuando el buen passo, que havian cogido del Triennio ántes, porque los Novicios que son los almácigos de donde se conservan las Comunidades, estuvieron muy llenos, y de moços de esperanças, que por éstos duraron dos Triennios en ade-

lante los estudios floridos, y luego decaecieron como veremos. Huvo este Triennio tres estudios de Gramática, Artes y Theología, muy lucidos, y las Comunidades muy llenas, y muy observante en la sequela del choro, y Religion. En lo temporal tambien se conservó el passo, que las haciendas llevaban, y asimismo las obras de los Conventos, é Iglesia en especial medró la Casa de *Valladolid*, á quienes dió veinte y cinco mil pesos, con que hizo muchas obras, Deprofundis, Refectorio, Escalera. Acabó los altos del quarto nuevo; y desta manera alentava los Conventos, dándoles collectas; y él fué siempre pobrissimo, que no poseia vn peso, como se vió en su muerte. Fínnalmente prosiguió el Triennio con notable felicidad, y como no tenia al parecer mas á donde subir, y todo lo del mundo es vn continuo movimiento, movióse házia abajo, y assí començó á descaecer (como veremos) En este Capítulo se pidió al Generalissimo, que la hacienda de Taretan, se adjudicase al Convento de *Valladolid*, para el sustento de la Enfermería que se hazia, y de los estudios, dando á Tinganbato cada año mil quinientos pesos, para el sustento de los Religiosos; y concedióle el General, y en el Capítulo futu-

ro, que se celebró en San Pablo, se quitó. Ya diximos el año de 1614. que aquel Capítulo que se celebró en San Pablo, donde salió por Provincial el P. M. Cavallero, se pidió alternativa al Reverendissimo, para los officios mayores de los nueve del Diffinitorio pleno, y que la concedió el General, en cuya virtud se celebraron los quatro Capítulos siguientes, dos Provinciales de España, y dos de la Patria, y en éste se acabava la concession; y viendo algunos, que seria bien se conservase la alternativa, y se continuase, pidieron al General la continuacion, y vino reforçada por el Papa; mas tenia muchos inconvenientes, como veremos.

Pidieron al General, que fuesse perpétua, y que fuesse en todos los officios que se proveen en el Capítulo, y que por quanto (este fué el punto mas dañoso) al presente havia pocos de la parcialidad de España, y muchos Religiosos de la Patria, se cerrasse la puerta á que ninguno de la Patria tomasse el hábito, hasta que igualassen el número, sino que fuera lo que pidiessen tales personas, que por su lustre, y vtilidad se le diesse, y fuessen pocos: y en estando iguales las parcialidades, se diesse igualmente á vnos y á otros; la qual Patente

y Buleto, quanto á la theórica parece que está asentada justissimamente; mas en quanto á la práctica tenía muchos inconvenientes, que entónces se ofrecieron, y se han experimentado, porque los que vienen de España pocos, son muy pocos, y esos se registran primero en la Puebla, y México, donde si tienen espíritu de frayles, toman el hábito, y acá no passa alguno, y si passa, es muy hombre, á quien no le ha ydo bien en el siglo, y se recoge en la Religión, los quales suelen ser buenos para Legos, y nunca lo son para el choro, porque ni aun saben escribir, ni tienen estudios. Pues dezir, que siempre puedan venir de España Religiosos, cuesta mucho, y son menester muchos: De modo, que para que igualasse esta parcialidad, se ofrecian todos estos inconvenientes; y oy passados diez y seis años, no han podido igualar, y las Comunidades no se han continuado, porque no hay almácigo que trasponer. Este inconveniente traía esta segunda alternativa, y Bula.

El Procurador de la alternativa presentó la al P. Provincial, el qual juntó luego Diffinitorio, en qual se hallaron tres Diffinidores, vno de Castilla, y dos de la Patria, el quar-

to Diffinidor de Castilla estava en las minas de Ostotitepec, en negocios suyos, y assi no le llamaron, y dize la Constitucion, que bastan dos, quando los demás están legitimamente impedidos. Juntos el Provincial, y los tres Diffinidores, repararon el inconveniente, que hemos dicho, y suplicaron de la alternativa, por que traía inconvenientes, de los quales querian dar noticia primero á su Santidad, y que si oydos mandase executar, que las executarian. De esta súplica quedó disgustoso el Procurador, y se fué al Virrey, diziendo: que aquel Diffinitorio no era válido. Lo vno porque havia faltado vn Diffinidor de España, y lo otro porque á otro Diffinidor de la Patria, le havian forçado á que votasse en la súplica de la alternativa, y que su Excelencia, como Patron desta Nueva-España, mandasse al Provincial, que tornasse á juntar el Diffinitorio; y éste fuesse á México, porque huviesse libertad de votar.

Notificósele al P. Provincial vn auto, de que fuesse á México y juntasse Diffinitorio, para la recepcion de las Bulas. Y respondió que ya lo havia juntado, y que la ausencia de vn Diffinidor no havia sido maliciosa, como él lo podia dezir, y que estando tan léjos, no era necessario llamarle, como lo dize nues-

tra Constitucion; y en quanto á la fuerza, que dize el Procurador, se hizo al otro Diffinidor, declare, qué cárceles, qué amenazas le hizo, para dezir que le forzó, y que puede ser que se haya mudado del primer parecer, la qual mudanga no daña á la súplica. Oyda la respuesta, remitióse al Assessor del Virrey, y respondió: Que es válido el Difinitorio, y así lo firmó, y lo mismo el Virrey, y se notificó al Procurador; el qual apeló para la Audiencia Real, y mandaron que el primer auto del Virrey se guardasse, en que mandava se hiziesse Difinitorio en México, donde asistiessen los Difinidores, sobre lo qual despacharon Real Provision.

Llegó la Real Provision, en que mandava fuesse el Provincial á México con sus quatro Diffinidores á hazer Diffinitorio en aquella Ciudad, y miéntras iban el Procuaador de la alternativa, en virtud de ella, y de los que van nombrados, que la puedan notificar, nombró á vn Prelado del Convento nuestro de San Sebastian para que fuesse executor de ella y que la intimasse, y mandasse cumplir. Y así congregado el Diffinitorio, y hallandose presente vn Oydor mandó guardar la alternativa, y los mas del Diffinitorio la obedie-

ron, porque el vn Diffinidor de la Patria, no fué allá, ni el Provincial la obedeció, remitiendose al primer Diffinitorio, y así la obedecieron los otros tres Diffinidores.

En el interin que esto sucedia, que era después de la Dominica in Albis, doze dias ántes de la celebracion del Capitulo futuro, que se havia hechado en *Valladolid* para los tres de Mayo de 1529, se iban juntando los vocales en el Convento, y el Viérnes ántes de recevir al Presidente, llegó vna comision del Executor en que mandava, no se celebrasse Capitulo, sino que todos fuesen á la Ciudad de México, donde se havia de celebrar, y admitir la alternativa; á lo qual respondió el Vicario Provincial, y los demás: que ellos se havian juntado á celebrar su Capitulo en el lugar señalado, y el dia fixo de la Constitucion, y que segun ella, no era necessario que el Provincial asistiessen, si tenia impedimento forzoso, y mas haviendo embiado los sellos, y libros, y que ellos no podian salir de su territorio para celebrar Capitulo, ni alterar el dia, sino es que su Santidad, ó el Generalissimo le alargue ó otro con comision especial suya y que así havia de proceder á su eleccion; y esto dieron por respuesta todos.